



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe de Oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección Administrativa
de primera enseñanza
de la provincia de Madrid

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, en uso de sus atribuciones, se ha servido con esta fecha anular el nombramiento hecho a favor del maestro interino D. Julián Morcillo Ballesteros, por abandono de destino del mismo y cuyo nombramiento fué hecho con fecha 26 de Noviembre del año pasado para la escuela de Cadalso de los Vidrios; y, en su consecuencia, hace otro nuevo con fecha de hoy y para la repetida escuela que ha recaído en D. Ignacio Higuera Carbonero, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber en este diario oficial para conocimiento de las respectivas Juntas locales de 1.ª enseñanza e interesados.—Madrid, 14 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Esta Sección, de acuerdo con lo prevenido en la base 9.ª de la Real orden de 30 de Mayo último, inserta en la *Gaceta* de 13 del actual, resolviendo Concurso general de interinos, ha procedido a extender los traslados de nombramiento, credenciales y títulos administrativos, que como resultados de aquel concurso han correspondido a

dosa María Mercedes Valles Arévalo, para la Escuela Nacional Mixta de Cervera de Buitrago, y a doña María Guadalupe García y García, para la de igual clase de Serrada, cuyos documentos se hallan de manifiesto en esta Sección a disposición de las maestras citadas.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de las respectivas Juntas locales de primera enseñanza e interesadas, sirviéndoles a éstas de notificación la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* que anteriormente se indica.—Madrid, 13 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena, se han tramitado autos del juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de la Sociedad «El Burcio», contra la Sociedad minera «The Burcio Silver Lead mines Limited», hoy su cesionario D. Ruperto Díez y Serrador, sobre revisión de contrato y otros particulares, en cuyos autos se han dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid a veintiocho de Mayo de 1918, el señor D. José Oppell y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad «El Burcio», domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Antonio Bendicho Rodríguez, y defendida por el Letrado don Ricardo Gasset y por cesión de los derechos de la misma, después don Ruperto Díez Serrador, industrial y

vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Vicente Tirón y Bosca, y dirigida por los Letrados primeramente, D. Ildefonso Díez, y después por D. Joaquín Chapaprieta, contra la Sociedad Inglesa «The Burcio Silver Lead mines Limited», declarada en rebeldía sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y otros extremos.

Fallo:

Que debo declarar y declaro: Primero, rescindido el contrato de cesión del derecho de arrendamiento de la misma «El Burcio» y del crédito hipotecario contra D. Rafael Olmo y Pastor, que consta de la escritura pública otorgada entre la Sociedad demandante «El Burcio», y la demandada «The Burcio silver Lead mines Limited», ante el notario que fué de esta Corte, D. Francisco Moragas y Tejera, el día 18 de Septiembre de 1912; Segundo, que como consecuencia de dicha rescisión, queda de la única y exclusiva propiedad y dominio de la Sociedad demandante «El Burcio», hoy su cesionario D. Ruperto Díez Serrador, el crédito hipotecario contra D. Rafael Olmo Pastor, constituido en la escritura pública otorgada por este señor y la Sociedad demandante, el día cinco de Noviembre de mil novecientos ocho, ante el propio Notario Sr. Moragas, cancelándose en el Registro de la propiedad de Almodóvar del Campo, la inscripción de dominio de dicho crédito si hubiese sido hecha a favor de la Sociedad demandada y se inscriba a favor de la Sociedad demandante; Tercero, que la Sociedad demandada viene obligada a indemnizar a la demandante, hoy su cesionario, los daños y perjuicios que a ésta se han causado como consecuencia del incumplimiento del contrato que se declara rescindido, cuyo importe se fijará en las diligencias de ejecución de sentencia conforme a las bases que constan del cuarto considerando de la misma; y cuarto, que la Sociedad demandada debe pagar a la demandante, hoy su cesionario, como indemnización de per-

juicios, la cantidad que la Compañía demandante haya abonado por la demandada como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, atendida la circunstancia de no haber inscrito el subarriendo en el Registro de la propiedad, cuyo importe total se determinará en la ejecución de esta sentencia conforme a las reglas establecidas por la Ley, y en su consecuencia debo condenar y condeno a citada Compañía demandada, al pago de dichas responsabilidades, condenándola también al pago de las costas. Así por esta mi sentencia definitiva juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oppell.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fé, Ante mí:—Ldo. Pedro Taracena.

Y para que la anterior sentencia se notifique a la Compañía demandada en la forma que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil por su estado de rebeldía en el juicio, expido el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid.

Madrid, 19 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.
(A.—343).

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el art. 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Excmo. señor D. Felipe González Vallarino, contra doña Encarnación y D. Mariano Aspa y Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por

primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de Julio próximo, a las once, una casa sita en esta Corte y su calle de la Adnana, núm 21 moderno, y 19 antiguo, manzana 291, que consta de cuevas, planta baja, principal, segundo, tercero, cuarto, interiores y bohardillas, tasada en la cláusula novena de la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 290.000 pesetas, y cuya demás descripción aparece de la misma; y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que servirá de tipo para la subasta, el pactado de 290.000 pesetas expresadas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, 17 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez interino de 1.ª instancia,
Firmado.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—344).

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Petra Juana García Gayubar, contra D. Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Pino Fiel, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de la escritura de préstamo, y que es la siguiente:

Un coto redondo, llamado Granja de Sinova, sito en el término municipal de Rábanos, partido judicial de Soria, formado por cuatro trozos dependientes todos de la Casa-Palacio, que se describirá al mencionar el primero. Tiene una cabida total de trescientas ochenta y ocho hectáreas cincuenta y siete áreas y diez y seis centiáreas, formándose esta nueva finca con las cuatro que se deslindan a continuación.

Primero.—Un coto redondo titulado «Granja de Sinova», partido judicial de Soria, dentro del cual existen: Casa-Palacio, de piso bajo y principal, y unido a ella la habitación de un colono, varios pabellones con caballerizas, cochera y majada: Otra casa llamada «La Parra», con piso bajo y principal, y unido a ella varios departamentos, habitación del guarda, horno, coladero, colinas y tendadero;

Otra casa llamada «Principal», habitación de un colono: Otra casa llamada de los «Postes», a la entrada de la carretera, para habitación de un colono, una hermita aislada y un palomar cilíndrico. Tiene de cabida novecientas veinte yugadas, de a tres mil doscientas varas, o sean doscientas cinco hectáreas sesenta y seis áreas y ochenta y tres centiáreas, de las cuales, próximamente la mitad son tierras de labor, y el resto cerros incultos. La totalidad de la finca; linda: al Este con el río Duero; al Sur, con cerros del término de los Rábanos y tierras de la Sra. de Zornoza; al Oeste, la carretera de Soria a Madrid, y concluye a la entrada del camino que va de la citada carretera a Sinova, y al Norte, tierras de Alejandro Martínez y otras particulares; cruza un cerro bastante arriscado, y llega a la orilla del río Duero, frente al molino de Rábanos.

Segundo.—Un monte carrascal llamado «El Bosque», de cabida cuatrocientas ochenta fanegas o yugadas, de tres mil doscientas varas cuadradas y dos áreas y sesenta y una centiáreas; linda; al Sur, con el monte titulado «Matamala», perteneciente a los propios de la Ciudad de Soria, y en tierra y una cerrada de Eusebio Romero; al Este, una pared derruida y terreno baldío; al Norte, un risco grande, que baja hasta la orilla del río Duero, y al Oeste el río.

Tercero.—Un terreno baldío con rotulaciones arbitrarias, en terreno de Rábanos, distante de la población tres kilómetros, a la región de Sur, su cabida es de treinta hectáreas y cuarenta áreas, equivalentes a cuarenta y siete fanegas del marco nacional; linda: al Norte y Oeste, con propiedad del Sr. Marqués de Novaliches; Sur, terreno baldío titulado «Los Tarazonas», y al Este, con término de Tardejos.

Cuarto.—Otro terreno baldío denominado «Segoviela Huerta Escudero», y otro, sito en término de los «Rábanos», contiguo a la población, a la región Suroeste, de secano, de tercera calidad; linda: al Norte, término de Soria; Sur, labores del arroyo o Arroyo Segoviela; Este, propiedad del Sr. Marqués de Novaliches, pueblo y carretera, y al Oeste, término de Villarojo y el de Soria; su cabida cuarenta y cinco hectáreas siete áreas y setenta y dos centiáreas.

Papa cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de igual clase de Soria, se ha señalado el día 13 de Julio próximo y hora de las once de su ma-

ñana, bajo las condiciones siguientes: Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de noventa mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirá postura inferior al referido precio.

Cuarta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose además que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se expide en Madrid a 11 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(A.—345)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Félix Haering Eguiluz, en nombre de sus menores hijas Emilia y Soledad Haering Zabala, contra D. Víctor Haering Eguiluz y otros, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la participación de cincuenta mil pesetas, que en el valor de noventa y tres mil quinientas pesetas corresponde a la primera de dichas menores, en la casa número 11, moderno, de la calle de San Vicente Alta, de esta Corte, manzana 425, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 18 de Junio próximo, a las doce horas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán concurrir; que no se admitirá postura que no cubra las dos

terceras partes del valor de la expresada participación, rebajado aquel veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con lo que deberán conformarse los licitadores sin tener derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y, por último, que tanto los expresados títulos, como la descripción de la finca, constan en dichos autos, los que se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que lo deseen para su examen.

Madrid, 21 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Roque Novella.

(C.—96)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, Delegado para la inspección del Registro de la Propiedad de la Zona del Mediodía, de la misma, se anuncia por medio del presente, que se ha comenzado a instruir expediente sobre devolución de la fianza que el que desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma, Almadén, Almazán, San Vicente de la Barquera, Villanueva de la Serena, D. Benito, Llerena, Arévalo, Sevilla (Mediodía) y Alcira, D. Fernando Gil Moreno, tenía constituida, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercerá en este Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Junio de 1918.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Juan García Inés.

(C.—97)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, se hace saber la muerte intestada de doña Elisa González Pastor, natural de Ampudia, hija de Mariano y de Jacoba, de sesenta y nueve años, soltera, vecina de esta Corte, donde falleció, en la casa número 14, de la Ronda de Valencia, el día 9 de Enero del año actual, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan

a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

El Secretario,
Ldo. Vicente Moreno.
(C.—98)

ALCALA DE HENARES

En los autos de mayor cuantía pendientes en este Juzgado a instancia de Martín Fernández Fernández, como marido de Florentina Pérez, vecinos de esta Ciudad, contra Luis Fernández Moreno, Juan del Hoyo y Joaquín Fernández, que lo son de Torrejón de Ardoz, D. Enrique Allendesalazar y Gacatud, de Madrid, y contra personas ausentes desconocidas, sobre reivindicación de fincas y otros extremos, por providencia de hoy, ha mandado el Sr. Juez de primera instancia de este partido sean emplazados, como por la presente se emplaza, a dichos demandados desconocidos, para que dentro del término de veinte días siguientes, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la Audiencia territorial de Madrid a usar de su derecho en virtud de la apelación que ha interpuesto la parte actora y le ha sido admitida de la sentencia dictada en referido pleito de 17 de Abril del corriente año, a donde se remitan los autos originales, apercibiéndoles con que no haciéndolo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 22 de Mayo de 1918.

El Juez,
Roque R. meño.
(C.—94)

VALENCIA

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta Ciudad, por providencia de hoy dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario sobre expedición de billetes del Banco de España, falsos, contra Luis Sáinz Zapatero y otros, ha acordado que cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Corte, al que luego se dirá, a fin de que los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Junio próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de esta Ciudad, al objeto de que asista como testigo al auto del juicio oral de la expresada causa.

Testigo que se cita.

José Semur Cantigual, vecino de Madrid y que habitó en la Puerta del Sol, núm. 9.

Valencia, 23 de Mayo de 1918.

P. S.
José Ferrer.
(C.—95)

CENTRO

Don Luis de Blas y Rivera, Juez municipal e interino de primera ins-

tancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley, estableciendo el juicio por jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 24 del actual próximo, a las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por Territorial y dos por Industrial, han de constituir la Junta de su distrito, para la formación de las de Jurados correspondientes al mismo.

Madrid, 17 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Firmado.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, se anuncia concurso público, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Farmacéutico municipal, encargado del despacho de medicamentos a la sección 2.ª del distrito de Chamberí, entre los Farmacéuticos establecidos en dicho distrito.

Los concursantes deberán acompañar a su instancia, título profesional, licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente de la contribución, y relación documentada de méritos y servicios, presentándolos en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento, de once a dos, durante el plazo señalado.

Madrid, 17 de Junio de 1918.

El Secretario general,
Francisco Ruano.
(O.—137).

LATINA

Don Alejandro Fernández Moreno, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, y con motivo de la revisión del expediente instruido al mozo Mariano Cuevas Cao, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su padre, Francisco Cuevas Díez.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las autoridades y personas que sepan el paradero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fué publicado en la Gaceta el 23 de Mayo de 1916.

Madrid, 11 de Junio de 1918.

El Teniente de Alcalde,
Alejandro Fernández.

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por término de quince días, a partir desde hoy, para oír reclamaciones, el apéndice de amillaramiento de la riqueza urbana, de este término municipal, en el corriente año, que ha servir de base para la formación del repartimiento de la contribución, en el próximo año de 1919, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones que se presenten.

Colmenar Viejo, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,
Mauricio Martín

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, a contar desde esta fecha, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados, todos los días laborables por quien lo tenga a bien de diez a una.

Y para remitir al Excmo. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, firmo el presente en Villalbilla a primero de Junio de mil novecientos diez y ocho.

El Alcalde,
Pedro Fraole,

COLMENAR DE OREJA

El apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1919, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Colmenar de Oreja, 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,
Arturo García.

SAN FERNANDO DE HENARES

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de dicha riqueza para el año 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 31 de Mayo de 1918.

El Alcalde,
José Maján.

MOSTOLES

Don Francisco Manzano Orgaz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por

medio de instancia dirigida a la referida Junta, y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Móstoles a 1.º de Junio de 1918.

El Alcalde,
Francisco Manzano.

P. S. M.
El Secretario,
Bernabé Manzano.

PELAYOS DE LA PRESA

Se halla terminado y expuesto al público desde hoy, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este pueblo, y que ha de servir de base al repartimiento del próximo año de 1919, a fin de oír reclamaciones, pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Pelayos de la Presa a 1.º de Junio de 1917.

El Alcalde,
Pedro Botella.

ARANJUEZ

Terminado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares en este Sitio y su término para el año próximo de 1919, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados del 1 al 15 de Junio próximo, ambos inclusive, al objeto de ser examinado y formular reclamaciones de agravio absoluto o comparativo.

Aranjuez, 27 de Mayo de 1918.

El Alcalde,
Enrique Martín.

NAVALCARNERO

(Conclusión).

Acordar verificar terceras subastas, con rebaja del 5 por 100 del tipo de las segundas de los arbitrios municipales de las romanas, puestos públicos y degüello de reses en la casa Matajero del año próximo de 1918, señalando para que tenga lugar el remate el día 28 del mes actual y hora de las once de la mañana.

Idem aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de Noviembre último y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, a los efectos que se hallan prevenidos.

Acordar nombrar al Concejal don Manuel Rodríguez Pleite, comisionado de este Ayuntamiento, para que se presente en la Caja de Recluta de Getafe, número 4, en los días dos y tres de Enero próximo, a cuyo comisionado se le provera de la documentación correspondiente, teniendo que comparecer también en dichas fechas y Caja indicada, los reclutas del actual remplazo pertenecientes a este pueblo, con cargo los gastos que se originen al cap. I, art. 6.º del presupuesto municipal vigente.

Idem no estar conforme con el aumento hasta quinientas pesetas del sueldo del Inspector municipal de Hi-

giene y Sanidad pecuarias de esta villa, por no estar consignado en presupuesto, cuyo aumento ordena el Excmo. S. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de 20 del mes actual.

Acordar escribir a D. Manuel Sánchez Mera, representante del contratista de la luz eléctrica de esta villa, para que venga a esta localidad a conferenciar con la Corporación con respecto a dicho fluido.

Sesión ordinaria del día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a cada uno de los vecinos Saturnino Cedillo Pereira y Gabriela Ollero, en vista de su precaria situación, y con cargo al cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem celebrar cuarta subasta de los arbitrios municipales de 1918, de pesas y medidas de las romanas, puestos públicos y degüello de reses en la casa matadero y tercera de las de medida de granos y peso de garbanzos de dicho año, rebajando los tipos, el de los tres primeros a dos mil pesetas cada uno, y el del último, a siete mil pesetas, señalando para que tenga lugar el remate el inmediato día 31 y hora de las doce, anunciándose al público por pregones.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1917

Acordar nombrar Farmacéutico Titular de esta villa, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Alvaro Martínez Compos, al único concurrente D. Francisco Cabrera y del Castillo, por reunir los requisitos que exigen las disposiciones legales vigentes, facultando al Sr. Alcalde para la extensión del oportuno contrato con el citado Farmacéutico, del que se remita copia a la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Facultativos Titulares, poniéndose en conocimiento de la misma y del Excmo. S. Gobernador civil de esta provincia, y comunicándose al interesado.

Navalcarnero, 24 de Enero de 1918.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de 27 del actual, de que yo el Secretario certifico. Navalcarnero, 29 de Marzo de 1918.

V.º B.º

El Alcalde,
D. Sedeño.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid,

que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 7 de Junio de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Zona. Timbre.—Manuel Lledó.—Andrés Grumeta.—Juan Sáez.—Pablo Rodríguez.—Timoteo Frutos.—Ángel Grumeta.—Multas por encendedores.

Sociedad Prensa Española.—Sociedad Editorial España.—Pascual Pastor, empresario.—Teatro Casa del Pueblo.—Timbre.

2.ª Zona.—Tomás Santa Cruz.—Transportes.

Comandancia de Marina de Barcelona

Relación nominal filiada de los inscriptos pertenecientes a la Inscripción Marítima de los distritos de esta provincia, que han sido alistados en sus respectivos Trozos para el reemplazo del próximo año de 1919, por estar comprendidos en el art. 6.º de la ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915.

Número 126, folio 31/17, José Manuel de Azcárraga Basabru, hijo de D. Alfonso y doña Carmen, natural de Madrid, se inscribió en 30 de Enero de 1899.

Número 192, folio 558/16, Antonio Perxes, hijo de incógnito y Edelmira, natural de Madrid, se inscribió en 5 de Abril de 1899.

Número 203, folio 539/17, Enrique Antón Gómez, hijo de D. Enrique y doña Ascensión, natural de Madrid, se inscribió en 18 de Abril de 1899.

Barcelona, 29 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Comandante,
Antonio Martín.

El Jefe del Detall de la Brigada,
Firmado.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público la cantidad de 9.500 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100, importe del depósito señalado con los números 234.287 de entrada y 88.650 de registro, constituido en la Caja general en 28 de Mayo de 1915 por D. José María Pérez Ledo, a disposición del Sr. Director general de Obras públicas, para garantizar la contrata de reparación, explanación y firme de los kilómetros 599 al 614 de la carretera del Puente de Róbade al Ferrol (Coruña); esta Dirección gene-

ral, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo referido, quedando sin ningún valor ni efecto. Madrid, 11 de Septiembre de 1917.—El Director general, P. O. Rafael Cavanillas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público 5.393'05 pesetas, que percibió demás D. Enrique Fornos Estorach, por la ejecución de las obras de las avenidas del puente sobre el río Ebro, en Tortosa, en la carretera de Castellón a Tarragona, según liquidación de las mismas, aprobada por el Ministerio de Fomento, por Real orden de 6 de Diciembre último, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo del Depósito números 388.482 de entrada y 62.706 de registro, importante 12.500 pesetas en metálico, que constituyó en 5 de Noviembre de 1910, D. Pedro Mairata y de Arjona, como apoderado de dicho Sr. D. Enrique Fornos Estorach, en garantía de su compromiso, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 15 de Junio de 1918.

El Director general,
Felipe Cardiel.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de la fianza constituida para garantir a D. Diego Fernández de Ubago en el cargo de Administrador de Loterías, núm. 1, de Barcelona, representada por los depósitos de la Caja general, que a continuación se expresan:

Número 204.967 de entrada y 65.070 de registro, constituido el 22 de Enero de 1901, por D. Miguel Fernández de Ubago Balmaseda, de su propiedad de 31.640 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al cuatro por ciento.

Número 206.589 de entrada y 66.690 de registro, constituido el 11 de Febrero de igual año en igual clase de Deuda que el anterior por don Diego Fernández de Ubago y González Valdés, importante 5.650 pesetas nominales; y

Número 206.590 de entrada y 66.691 de registro, constituido por el mismo titular que el anterior, en igual fecha y en idéntica clase de deuda, importante 11.865 pesetas nominales.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin valor ni efecto.

Madrid, 12 de Junio de 1918.

El Director general,
Felipe Cardiel.

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente de clasificación de la Memoria fundada en esta Corte, por doña Inés Núñez, en cum-

plimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita por un plazo de veinte días a los interesados o personas que se crean con derecho al Patronato, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 6 de Junio de 1918.—El Director general, José Lladó.

Administración especial de rentas arrendadas de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de orden de la Dirección general del timbre, se pone en conocimiento del público haber sido nombrado por la Compañía arrendataria de Tabacos, y confirmado este nombramiento por dicho Centro directivo, D. Francisco Alvarado y Alba, para desempeñar el cargo de Inspector técnico de la Renta del timbre del Estado en esta provincia, en la vacante producida por fallecimiento de D. Daniel Puga.

Madrid, 17 de Junio de 1918.

El Administrador especial,
Enfrasio Belda.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el Balance de esta Compañía publicado en 17 del corriente, han cometido el siguiente error:

En el Pasivo, Dividendos pendientes de pago sobre los Ejercicios 1912 a 1916,

dice 103. 140'49;

debe decir 106. 140'49

Queda salvado el error.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 845.370 y 805.556, de pesetas nominales, 21.375 en acciones f. c. Norte de España, y 25.000 en acciones Duro Felguera, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 25 de Abril de 1918 y 14 de Noviembre de 1916, a favor de D. Alfonso Pérez Martínez y doña María Pérez Cornet, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Junio de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona
(A.—346)